

NUEVOS DATOS SOBRE LA FAMILIA REAL NAZARÍ: LA PENÚLTIMA SULTANA GRANADINA SORAYA / ISABEL DE SOLÍS Y SUS POSESIONES EN EL REALEJO DE GRANADA; Y SU NIETA DOÑA ISABEL DE GRANADA, UNA PIADOSA CRISTIANA

Alberto Martín Quirantes

Pese a ser una de las familias más importantes del antiguo Reino de Granada, la familia de los llamados Infantes de Granada casi ha caído en el olvido. Todavía nos falta una buena biografía de estos infantes, medio hermanos de Boabdil, hijos de los amores tardíos de Muley Hacén (Abu-l-Hasan Ali) con una esclava de origen cristiano. Aunque poco a poco se van rellenando datos sobre sus vidas¹, lamentablemente en muchos casos todavía se siguen utilizando las mismas informaciones que escribiera en el siglo XVII López de Haro², sin nuevas

1. Gracias a una información posesoria, el profesor José Enrique López de Coca Castañer desveló hace más de quince años muchos datos acerca de la infancia granadina de estos infantes, o al menos todo lo relacionado con el patrimonio que su padre adquirió para ellos. J.E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, «Granada en el siglo XV: Las postrimerías nazaríes a la luz de la probanza de los infantes don Fernando y don Juan», en *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492)*. *Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, Córdoba, Diputación, 1988, pp. 599-641. Más tarde se añadieron nuevas notas sobre el patrimonio de estos infantes en A. MALPICA CUELLO y C. TRILLO SAN JOSÉ, «Los infantes de Granada: Documentos romancesados», en *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 6, 1992, pp. 361-421. En el año 2000 se editaron dos nuevas obras que añadían nuevos datos sobre la madre de ambos infantes, J.E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, «Doña Isabel de Solís, o la imaginación historiográfica», en J.A. GONZÁLEZ ALCANTUD y M. BARRIOS AGUILERA (eds.), *Las Tomas: Antropología histórica de la ocupación territorial del Reino de Granada*, Granada, Diputación Provincial, 2000, pp. 543-563 y del mismo autor, «The Makig of Isabel de Solís», en R. COLLINS y A. GOODMAN (eds.), *Medieval Spain: Culture, Conflict, and Coexistence: Studies in Honour of Angus MacKay*, Basingstoke-Nueva York, Palgarve Macmillan, 2002, pp. 225-241.
2. A. LÓPEZ DE HARO, *Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España*, Madrid, 1622, pp. 106-112. Se han reescrito los mismos datos genealógicos en V. SÁNCHEZ RAMOS, «Un rey para los

portaciones³. Rescatar del olvido a uno de sus descendientes, una hija del infante don Juan de Granada, llamada como su abuela doña Isabel de Granada, nos permite seguir descubriendo nuevas datos sobre esta importante familia así como el papel jugado por estos descendientes de los últimos sultanes granadinos que quedaron en territorio castellano.

Igual sucede con su abuela, la segunda esposa o favorita del sultán Muley Hacén, sobre la cual hay pocos acercamientos históricos. Su vida, como la de sus hijos, forma parte más del territorio de la leyenda que de la historia. Pocas investigaciones se han ocupado de ellos. Aparte de algunas reiteraciones poco más se sabe de ellos que lo escrito hace ya más de quince años por José Enrique López de Coca⁴. Entonces el profesor se hacía algunas preguntas y explicaba: “La información disponible sobre los infantes contrasta con la escasez de datos acerca de la ‘reina’ doña Isabel de Granada, de la que ni siquiera conocemos la fecha de su muerte; tampoco si jugó o no algún papel en las reclamaciones presentadas por sus hijos”.

EL PLEITO DEL REALEJO

Un pleito de los “ynfantes, hijos de los reyes moros” contra el concejo granadino “sobre unas casas, alhóndigas y almonas de jabón en el Realejo”, que se conserva en la Real Chancillería de Granada, puede ayudarnos a aclarar algunos de estos interrogantes⁵. Se trata de un documento excepcional que nos permite conocer algo más de la vida de los infantes y que arroja nueva luz sobre las propiedades de su madre, sobre la configuración urbana del granadino barrio del Realejo en el siglo XVI y sobre algunos aspectos hasta ahora desconocidos de los rituales regios palatinos de la Granada del siglo XV.

Uno de los interrogantes que nos permite aclarar es el de la fecha de la muerte de la propia “reina”. En este pleito doña Isabel concede una carta de

moriscos: El “infante” Don Juan de Granada», en *Sharq al-Andalus*, 14-15, 1997-1998, pp. 285-315. Pese a lo interesante de un divorcio “real” en el siglo XVI, sólo se ha aprovechado la noticia como suceso curioso en M.J. OSORIO PÉREZ, «Un escándalo en la corte: el divorcio del infante don Fernando de Granada y doña Mencía de la Vega», en *Sucesos Curiosos II en la Andalucía del Antiguo Régimen*, Sevilla, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, 2010, pp. 242-271. Recientemente se han ampliado apenas algunas notas en M. ROMANÍ MARTÍNEZ y G.F. FERNÁNDEZ SUÁREZ, «El infante don Juan de Granada. Documentación de la Real Chancillería de Valladolid», en *Nobleza y Monarquía: los linajes nobiliarios en el Reino de Granada, Siglos XV-XIX: el linaje Granada-Venegas, Marqueses de Campotéjar. Actas del Simposio celebrado en Huéscar del 16 al 18 de septiembre de 2010*, pp. 73-88.

3. La única excepción: M.F. FERNÁNDEZ CHAVEZ, «Entre la gracia y la justicia del rey. El linaje real de los Infantes de Granada ante la rebelión y el castigo de los Moriscos», *Ámbitos, Revista de Estudios de Ciencias Sociales y Humanidades*, 21, 2009, pp. 23-34.

4. J.E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, «Granada...».

5. A.R.Ch. Gr. 501 – 102 – 9.

poder a Fernando de Mendoza, su mayordomo, para recibir y cobrar todo lo que le debieren de “mis heredades e posesyones que yo he e tengo en la dicha çibdad de Granada e en su término”; el poder está fechado en Sevilla el 16 de julio de 1505. A raíz de ello, y en nombre de doña Isabel, sus procuradores⁶ inician un proceso contra la ciudad de Granada. La primera demanda se presenta ante la Audiencia el 3 de febrero de 1507, y posteriormente seguirán otros muchos autos y peticiones de ambas partes durante los meses de marzo y abril, hasta el último documento puesto a nombre de “doña Ysabel, madre de los ynfantes” el día 26 de abril de 1507. El siguiente documento del pleito está fechado el 9 de agosto de 1507, y es muy significativo, porque comienza del siguiente modo:

“Iohan de Medrano en nonbre de los ynfantes de Granada digo que doña Ysabel madre de los ynfantes puso çierta demanda contra el conçejo desta çibdad de Granada sobre rasón de çiertas casas alhondiga que son en esta çibdad al Realejo, e agora yo en el dicho nonbre de los dichos ynfantes como herederos que son de la dicha doña Ysabel su madre pongo la misma demanda a la dicha çibdad y pido e suplico a vuestra alteza les mande que en el término de la ley e so la pena della respondan a ello...”.

Una nota marginal aclara aún más lo incuestionable: “pone la demanda en nombre de los ynfantes”. Es pues evidente que la “reina” falleció entre el 26 de abril y el 9 de agosto de 1507, seguramente en Sevilla, en la “collación” de San Miguel, desde donde escribió sus últimos documentos conocidos⁷. Sólo queda buscar en los archivos sevillanos para corroborar el dato exacto.

También esta primera parte del pleito responde a las inquietudes del profesor López de Coca. La demanda que él mismo analizó comienza el 16 de marzo de 1506 y fue presentada por los infantes ante la audiencia de descargos de la reina católica. Más tarde su petición se vería ratificada por un poder de la madre de los infantes fechado en Sevilla el 23 de marzo de 1506. En el pleito aquí analizado sucede todo lo contrario. En este caso es comenzado por la propia “reina”, y sus hijos no lo continuarán hasta que ésta fallezca en 1507; el primer documento es el poder a Fernando de Mendoza para cobrar sus rentas fechado el 16 de julio de 1505, justo un año antes de que sus hijos iniciasen su propia demanda. Parece entonces que hay un proceso paralelo, si es que no es el mismo, de recuperación de bienes por parte de toda la familia, madre e hijos, poco tiempo después de la muerte de la reina católica.

EL PROCESO

El pleito se inicia el 3 de febrero de 1507 cuando Fernando de Mieres, en nombre de la reina doña Isabel, presenta una demanda solicitando se le de-

6. Primero Fernando de Mendoza, que el 5 de febrero de 1510 nombra a su vez a Fernando de Mieres.

7. J.E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, «The Making...».

vuelvan los edificios que había usurpado la ciudad de Granada. Todo comenzó muy rápidamente. Entre el 18 y el 19 de marzo de ese mismo año se tomó declaración a varios notables de la ciudad de Granada, incluyendo al mismísimo arzobispo de Granada, fray Hernando de Talavera, así como a los veinticuatro Fernando Enríquez el Pequení y Andrés de Granada el Bastí⁸. También se tomó declaración a Íñigo López Almatrán, geliz de la seda⁹ y a Juan de Velasco, cristiano nuevo, que antes se llamaba Mahomad Abenzemeryd. La ciudad presenta una escasa fuerza en su defensa, y el mismo día 19 de marzo la audiencia dictamina que el proceso concluya, para poder sentenciar lo antes posible. Pero el pleito queda interrumpido a partir del 30 de abril de 1507, probablemente por la muerte de la antigua reina nazarí. Efectivamente, hasta el 9 de agosto de ese año, no se reinicia la actividad. Como ya se ha visto se trata de una petición de Juan de Medrano para poner la demanda a nombre de los infantes, una vez fallecida su madre la reina. Parece que la reina llegó a otorgar testamento que debería hallarse entre los protocolos sevillanos. Nos lo confirma Fernando Enríquez el Pequení, que declaró que él:

“no la vydo fallesçer porque la dicha doña Ysabel estaua en Seuylla, e este testigo estaua aquí en Granada, porque lo supo por cartas çiertas que los dichos infantes enbyaron a este testigo; e que oyó desir a muchas personas que avya dexado en su testamento por sus hijos legitimos herederos a los dichos don Fernando e don Juan; e esto que lo oyó desir a personas de casa de la dicha doña Ysabel a los quales ella avya fecho mandas”.

No obstante, fuera de este pequeño movimiento de cambiar de actores principales de la madre a sus hijos, en realidad el pleito siguió congelado por la falta de acción. No se reanuda hasta dos años después, en febrero de 1510, cuando se sustituye al procurador de los infantes. En noviembre de ese año la Audiencia dictamina que admite a prueba a ambas partes. En diciembre declararán los testigos de la parte de los infantes¹⁰, y mientras la ciudad da la ca-

-
8. El primero es el antiguo alfaquí mayor de Granada, Mahomad el Pequení, bautizado como Fernández Enríquez. Notas biográficas en J.A. GARCÍA LUJÁN y M. LÁZARO DURÁN, «Escrituras árabes granadinas y firma autógrafa de Abu Zakariya Yahya al-Nayar», *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos, Sección Árabe-Islam*, 54, 2005, pp. 79-99. El segundo es el antiguo faquí Mohamed el Bastí, convertido como Andrés de Granada. J.E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, «Granada...», p. 640.
 9. Reduan Matrán aparece en la documentación de la época como “mayordomo de las reinas moras” y criado de Muley Hacén. Fue bautizado como Íñigo López, tomando sin duda el nombre del capitán general del reino, el conde de Tendilla. J.E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, «Granada...». Su bautizo en M.A. LADERO QUESADA, «Nóminas de conversos granadinos (1499-1500)», en *Granada después de la conquista: repobladores y mudéjares*, Granada, Diputación, 1993, pp. 615-649, y especialmente la p. 648.
 10. Fernando de Fez, vecino de la parroquia de San Pedro y San Pablo, de 50 años; Juan Alcordony, vecino de San Nicolás, de 50 años, “que antes se llamaba Aly Alcordony”; Fernando Enríquez, vecino de San Nicolás, de 65 años, regidor de esta ciudad, y que “fue alcalde mayor de esta ciudad en tiempo de moros e uno de los principales della”; doña Isabel, viuda de Alonso Matrán o Almatrán, vecina también de San Nicolás, de 45 años; Elvira Díaz, de 45 años,

llada por respuesta, intentando así dilatar el pleito. El proceso no reiniciará su actividad hasta febrero de 1512. En esa fecha un fallo de la audiencia da la razón a los infantes condenando a la ciudad de Granada para que en el plazo de nueve días restituyan a los infantes las casas, más la renta que hayan podido tener desde que la ciudad las tomó, condenando además a pagar las costas del proceso. Lógicamente el procurador de la ciudad reacciona rápidamente alegando que la ciudad se había gastado mucho dinero en las casas. Que antes de devolvérselas, los infantes debían pagar los arreglos y mejoras que se les habían hecho y que ascendían a la cantidad de 100.000 maravedís.

El 27 de febrero de 1512 un nuevo fallo de la audiencia admite a trámite de prueba a ambas partes, por el tema de las reparaciones; y finalmente, el 19 de marzo, la audiencia falla en grado de revista en contra de la ciudad y a favor de los infantes, aunque esta vez rebaja la indemnización de 6.000 a 2.000 maravedís. Durante el mes de abril de 1512 continúa el proceso entre declaraciones de los testigos de la ciudad y las alegaciones de los procuradores de ambas. Pero de nuevo sufre una paralización de casi un año, hasta que una carta del infante don Juan al rey permitirá continuarlo. El auto del rey a la Chancillería permite conocer los motivos del retraso, y es que los oidores “a causa de no aver presidente en esa avdiencia no quereys ver el dicho pleito, en lo qual diz que sy asy pasase él rescibirá mucho daño”, por lo que ordena que en vez de con el presidente se vea el pleito con el oidor más antiguo.

Finalmente el día 2 de septiembre de 1513 se produce el fallo definitivo de la Audiencia. Se confirma la anterior sentencia en grado de revista, pero con la condición de que los infantes deben pagar a la ciudad las mejoras en los edificios; además vuelven a condenar a la ciudad a las costas. En la sentencia no se especifica cuál fue la tasación de las mejoras, pero los testigos ya habían explicado que podían ascender a una cantidad de 600 ducados, cantidad que no sabemos si fue respetada. En cambio sí aparecen muy claramente tasadas las costas del pleito que debió pagar la ciudad y que ascendieron a la cantidad de 1.810 maravedís.

EL OBJETO DEL PLEITO. EL BARRIO DEL REALEJO DE GRANADA EN EL SIGLO XVI

El objeto del pleito era la “casa de la labor de Bibalfajarín que agora es alhóndiga de la farina y del pescado y del xabón”. Para el testigo Fernando de Mendoza eran unas “casas, e horno, e almagara questaua todo encorporado”, mientras que Isabel, la viuda de Almatrán difunto dice que: “tiene noticia de las

parroquiana de San Nicolás; Fernando <Bernáldez> de Fez, de edad de 51 años, vecino de San Pedro y San Pablo, del que se dice que antes se llama Muley Zeyón o Rafu; Fernando de Mendoza, vecino de Santa Ana, de 65 años, “que antes se decía Yamin Alazerar”; Juan de Velasco “que antes se decía Omar Mozamin”, vecino de Santa María la Mayor; y Alonso, que antes se decía Reduan Aljudi, de 55 años.

casas que agora son alfóndiga desta dicha çibdad que antes que fuesen alfóndiga heran ollerías”, noticia igualmente confirmada por Isabel Díaz: “antes que fuesen alfóndiga las dichas casas eran ollería e forno”. Es decir que se trataba de un edificio en el barrio de Bibalfajarín, o sea, cerca de la puerta de los alfareros, situada en pleno barrio del Realejo que en época musulmana había sido destinado a usos tan diversos como casas, horno, ollería y almazara. Se trataba de uno de los muchos bienes que tuvo esta sultana, y que le fueron arrebatados por Boabdil. Ya en 1494 había solicitado su devolución a los Reyes Católicos¹¹.

No ofrece el documento una mención exacta de la ubicación del inmueble. Pero parece que no debió estar lejos de la Puerta de los Alfareros de la que sí se conoce su ubicación. La puerta de Bib al-Fajjarin se situaría en la actual plaza de Fortuny, antiguamente plazuela de los Caños¹². La puerta fue derribada en 1551¹³ pero en 2004 se pudieron volver a vislumbrar algunos de sus restos, gracias a una excavación de urgencia realizada en la plaza, por el destrozo que hizo la empresa concesionaria de aguas de Granada al excavar una zanja para canalizaciones en la misma plaza.

Sobre la morfología del actual barrio del Realejo en época musulmana no hay demasiadas evidencias, ni escritas ni arqueológicas. Sobre las primeras poco se ha avanzado de lo que ya dijera Gómez Moreno¹⁴, y sobre las segundas se han escrito bastantes análisis que se repiten en sus conclusiones¹⁵, especialmente al tratar del cercano Cuarto Real de Santo Domingo¹⁶.

Parece claro para los arqueólogos que esta zona estaba conformada “por tres espacios de funciones diversas: la necrópolis, en el área septentrional, las alfarerías en el tramo central y las huertas y palacios en el sector meridional. Esta descripción sintética no implica que el caserío se extendiera por el barrio y que en determinados sectores las distintas actividades o funciones se vieran entremezcladas o solapadas”¹⁷. Efectivamente, en el caso del inmueble al que

-
11. J.E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, «The Making...», p. 232 y «Doña Isabel...», p. 552 y Documento nº 1 de sus apéndices.
 12. J. OLIVER HURTADO y M. OLIVER HURTADO, *Granada y sus monumentos árabes*, Granada, Imp. de M. Oliver Navarro, 1875, p. 205 y M. DE GÓNGORA, «Monumentos árabes de Granada», en *La Ilustración Española y Americana*, 33, 1876, p. 16.
 13. M. GÓMEZ MORENO, *Guía de Granada*. Granada, Imp. de Indalecio Ventura, 1892, pp. 180-181.
 14. *Ibidem*.
 15. J.J. ÁLVAREZ GARCÍA, «Aproximación a la configuración urbana de los arrabales de al-Fajjarin y del Nayd (actual barrio del realejo) en época nazarí», en *Ciudad y territorio en al-Andalus*, 2000, pp. 86-110 o J.M. GARCÍA CONSUEGRA-FLORES *et al.*, «Intervención arqueológica preventiva mediante sondeos en c/ Cuesta Monteros, nº 3 (Granada)», en <http://www.gespad.com>
 16. A. GARCÍA PORRAS y E. MUÑOZ WAISEN, «Un espacio singular de la ciudad nazarí de Granada. El Cuarto Real de Santo Domingo», en las Actas del Coloquio *La ciudad nazarí, nuevas aportaciones desde la Arqueología*, celebrado en Granada en junio de 2006, todavía sin publicar. Puede verse la publicación en la web <http://www.arqueologiamedieval.com>
 17. A. GARCÍA PORRAS y E. MUÑOZ WAISEN, *op. cit.*

hacemos referencia los usos pudieron estar solapados. El documento menciona la “casa de la labor de Bibalfajarin”, lo que parece indicar una de las casas de las huertas que entonces había junto a ese arrabal, uso agrícola que habría que matizar con el que en época musulmana se le dio al inmueble, cuando aparece como ollería y horno. Fernando Enríquez el Pequení explica que “tiene cierta noticia de las casas contenidas en esta pregunta e agora son alfóndiga en esta ciudad, e que las conosció casas de ollería este testigo”.

No hay ninguna otra mención en todo el documento de a qué huerta o labor pueda referirse, ni de los linderos, por lo que es difícil definir su ubicación exacta. En su momento Seco de Lucena, merced a distintos documentos de la orden de Santo Domingo, definió las huertas más importantes del barrio¹⁸, explicando que todas pertenecían a la corona nazarí, incluyendo la Huerta Grande de la Almanjarra, que era propiedad de la reina Fátima (primera mujer de Muley Hacén), pero no menciona la que estamos estudiando.

Como digo, la ubicación del edificio del que vengo haciendo referencia es una incógnita, pero los sucesivos usos que se le dieron al mismo puede ayudar a localizarlo. Ya se ha mencionado su uso como ollería y horno, pero su siguiente destino fue muy distinto: “que agora es alhóndiga de la farina y del pescado y del xabón”. Quizás sería necesario poner en relación el uso de este edificio con el nombre de otra de las puertas de la cerca o muralla que delimitaba este arrabal de la ciudad: Bāb al-Haÿar o puerta de la Piedra. En el siglo XVI, Mármol Carvajal la cita como “Bib Lacha o Puerta del Pescado”¹⁹, traducción que Simonet ya mostró como errónea: “Mármol dice Bib Lacha o puerta del Pescado; pero lacha en lengua árabe no tiene tal significación: acaso esto del pescado fuese el nombre usado en su tiempo”²⁰.

Por su parte Juan de Echeverría, en sus *Paseos por Granada*, parece confirmarnos el origen del nombre, en un precioso fragmento de su obra²¹:

“Granadino: Larga es la distancia; pero por llevar á V. por la Puerta del Pescado le iré sirviendo.

Forastero: Hay en ella alguna curiosidad?

Granadino: Hay una inscripción en una pared de ella, que aunque está con algunas lacunas (sic), y falta al fin puede todavía leerse algo.

Forastero: Ya de esa puerta se me habló en el Paseo 7 fol 26; pero no la he visto. Porqué se llama del Pescado?

-
18. L. SECO DE LUCENA PAREDES, *La Granada nazarí del siglo XV*, Granada, Patronato de la Alhambra, 1975, pp. 151-158.
 19. L. DEL MÁRMOL CARVAJAL, *Historia del rebelión y castigo de los moriscos del reino de Granada*, Málaga, Arguval, 1991 (ed. facs. de la de Málaga, 1600), p. 37.
 20. F.J. SIMONET, *Descripción del reino de Granada bajo la dominación de los naseritas: sacada de los autores árabes*, Madrid, 1860, p. 55 (ed. fac. Valladolid, Maxtor, 2005).
 21. J. DE ECHEVERRÍA, *Paseos por Granada y sus contornos*, Granada, 1814, tomo II, pp. 69-70.

Granadino: Está á su salida el camino para Motril, Gualchos, Salobreña, Almuñécar, y los demás Lugares de la Costa, de donde viene á Granada la mayor parte del pescado que se consume, y esta parece la razón de esa nomenclatura; aunque yo creeria, que tiene su origen en el mismo nombre con que la llamaban los moros, era este: Bebeltee, ó Bib-eltee, que signica (sic) Puerta del Agua salobre, que podríamos decir, Puerta del Mar, y como sin duda se le pondría este nombre por salir al camino mas cercano del mar, de hay pudo venir, llamar la Puerta del Pescado. Ya estamos á su vista. Vea V. allí la inscripción”.

¿Sería muy aventurado pensar que el antiguo nombre de Bāb al-Haġar fue pronto sustituido por el de puerta del Pescado, porque por ella entraba el pescado de la costa que se almacenaba en la alhóndiga del pescado y que algunos testigos definieron más claramente como almona? En este caso el edificio del que estamos hablando se situaría entre las dos puertas mencionadas, entre “Bāb al-Haġar”, luego la puerta del Pescado y “Bib al-Fajjarin” o puerta de los Alfareros.

LOS EDIFICIOS DE PROPIEDAD REAL

El edificio había sido construido mucho antes de la toma de Granada. Así lo manifiestan los testigos al serles preguntados si conocen el objeto del pleito. Algunos de los principales testigos son don Fernando de Fez²², que con 50 años declara que “conosçe las dichas casas declaradas en la dicha pregunta dende que nasçió”, y Fernando de Mendoza, aún más mayor con 65 años, que explica que “tiene notiçia y sabiduría desta çibdad porque toda su vida se cryó en ella”.

Durante varias décadas la reina disfrutó de aquellos edificios. En palabras de Fernando Enríquez el Pequeñí fue su propietaria “por tiempo de veynete e cinco años, los diez o doze años fue mientras fue mora e los otros doze después que se ganó esta dicha çibdad”, aunque el mismo testigo matizará que hubo un tiempo en que no tuvo la propiedad:

“ecepto que quando ouo entre los moros vandos en esta çibdad la dicha doña Ysabel se fue a Almería, e que la aprouechava de la dicha casa el rey Muley Baudilí que se entró por fuerça en ella, e no por razón alguna que a ello toviere. E que después que se ganó esta çibdad de çhristianos que vido como Fernando de Çafra por mandado de los Reyes [Católicos] le bolbió a dar la posesyon de la dicha casa a la dicha doña Ysabel e después acá la ha tenido paçíficamente fasta que la çibdad ge la tomó contra su voluntad”.

Los edificios parece que no eran ya ocupados por la reina, sino que “la dicha casa se arrendaua en muchos pedaços” (Fernando Enríquez el Peque-

22. Sobre don Fernando de Fez, puede verse M.^a J. RUBIERA MATA, «La familia morisca de los Muley-Fez, príncipes meriníes e infantes de Granada», *Sharq Al-Andalus*, 13, 1996, pp. 159-167 y también J.A. GARCÍA LUJÁN y R.V. BLÁZQUEZ RUZ, «Don Fernando Muley de Fez. Una información genealógica (1596) del linaje Granada Venegas», *VIII Simposio Internacional de Mudéjarismo. De mudéjares a moriscos: una conversión forzada*, Teruel, Centro de Estudios Mudéjares, 2002, t. II, pp. 737-740.

ní). La mayoría de los testigos se ponen de acuerdo sobre el valor de la renta. Para casi todos, las casas rentaban 30 pesantes al mes aproximadamente, y algún otro testigo dice que a veces lo eran por veinte pesantes al mes, de forma que anualmente producían una renta de 9.000 maravedís. Sólo hay un declarante discordante, Íñigo López, cuyo testimonio es digno de tener en cuenta ya que la arrendaba personalmente: “este testigo la arrendaba la dicha casa a mes por diez y seys pesantes e otro mes por quinze, por que las casas en tiempo de moros la arrendava por meses. E que quando la çibdad la tomó, este testigo la tenya arrendada al dicho Riarán por cinco reales cada mes porque la mitad de la casa estaba cayda”.

Según las declaraciones de los testigos, la reina disfrutó del rendimiento de estas casas hasta que Boabdil se alzó contra su padre (en 1482) y empezó a recibir la renta de ellas. Tras la entrada de los Reyes Católicos en la ciudad, fue el mismo Hernando de Zafra quien le devolvió los edificios a la reina, que siguió disfrutando de ellos, aunque parece que entonces estaban ya bastante deteriorados. No parece que la devolución fuera inmediata, ya que la sultana las reclamaba en 1494, como ya se ha explicado antes²³. La ausencia de la antigua reina musulmana en la capital, sin duda, favoreció la ruina de las casas. Francisco Ramírez confirma que “estaban todas muy viejas y para se caheer” y usa la expresión “muy perdidas” para referirse a ellas. Lo confirmaron Andrés de Bolaños, para quien “estaban muy desbaratadas e perdidas”, y Bartolomé García, que explicita igualmente que “estaban todas caydas e hechas corrales”.

Esa pudo ser una de las razones por las que “la ciudad” tomó las casas a la reina, además de necesitar un sitio donde poder construir una alhóndiga de pescado, de harina y de jabón. Todos los testigos coinciden en afirmar que las casas fueron usurpadas por la ciudad. Para Isabel, la viuda de Matrán, las cosas estaban claras:

“puede aver ocho años poco más o menos que tenyendo e poseyendo la dicha doña Ysabel las dichas casas esta çibdad se las tomó el cavildo de esta çibdad las dichas casas por fuerça e fizo alfóndiga dellas e [...] y esto lo sabía...] porque este testigo lo oyó desir al dicho su marido questa dicha çibdad avya tomado a la dicha doña Ysabel su señora las dichas casas e que pues que no se las conpraron ni menos le dieron otras por ellas que le paresçia a este testigo que se las tomaron por fuerça”.

La misma opinión tenían Muley Zeyén: “oyó desir este testigo que la dicha çibdad se las avya tomado por fuerça e que fizo alfóndiga dellas e que nunca se las pagaran porque si se las pagaran este testigo lo supiera”.

Todos los testigos están de acuerdo en que se tomaron por la fuerza, aunque discrepan a la hora de mencionar un culpable. Fernando Enríquez el Pequení expresa claramente que “la çibdad ge la tomó contra su voluntad de la dicha

23. Véase nota número 11.

doña Ysabel e que esto que lo sabe porque lo vydo e vee todauya pedir su casa a la dicha doña Ysabel a la dicha çibdad e que la çibdad la tomó con yntençión de pagalle la renta della o conprargela". Él lo sabía "porque este testigo es regidor desta dicha çibdad e supo cómo le fueron tomadas las dichas casas a la dicha doña Ysabel e que fizieron alfóndiga dellas", volviendo a reiterar que "esta dicha ciudad se las tomó por la fuerça e contra toda su voluntad". Igual opinaba otro testigo que "oyó desir a la dicha doña Ysabel quel cabildo desta çibdad le avya tomado las dichas casas por fuerça [...] e que le oyó desir muchas vezes que se las avyan tomado por fuerça". Pero el criado Íñigo López, que estaba entonces al cuidado de las casas, es mucho más explícito sobre los responsables: "que al tiempo que ge las quitaron este testigo las tenya arrendadas a un christiano viejo vecino de Ronda que se llamava Arriarán e que las tomó el Conde de Tendilla e el Arçobispo e los regidores e la çibdad contra voluntad deste testigo e de la dicha doña Ysabel". Fernando de Mendoza testifica que él mismo "de parte de la dicha doña Ysabel fue muchas vezes a fablar con el conde de Tendilla e con los regidores desta çibdad cerca de le aver tomado las casas por fuerça e que por eso sabe este testigo que le tomaron las dichas casas por fuerça".

No lo negaría ni siquiera el mismísimo arzobispo de Granada, fray Hernando de Talavera, cuando fue interrogado: "sé que la tenya por suya porque todos la tenían y teníamos por suya y por tal la tomó la çibdad". Se le preguntó expresamente como a otros testigos: "si saben e conosçen que estando la dicha señora en la tenencia e posesyon de la dicha casa la çibdad de suso se entró en ellas e se las apropió asy syn voluntad ni consentimiento de la dicha señora" a lo que respondió por escrito con un lacónico: "sé que es así como se contiene en la tercera pregunta".

La misma duda se plantea cuando los testigos declaran sobre quién fue el responsable de mandar reedificar allí la alhóndiga del pescado, de la harina y del jabón. La mayoría, como Bartolomé García o Gonzalo de Tarifa, responderán que fue la ciudad, citando incluso a los obreros: "e que los que lo fasyan labrar e labran desyan que las dichas casas heran de la çibdad de Granada e que por mandado del dicho concejo della lo fasyan" (Andrés de Bolaños). Incluso Piedrafita añadirá que tiene la certeza porque "vido muchas vezes quando se labrava la dicha casa al corregidor desta dicha çibdad que a la sazón hera que yva a ver cómo se labrava la dicha casa".

Sancho Méndez, en cambio, explica que "Pedro de Aguilar, criado del arçobispo de Granada don frey Hernando de Talavera, hera obrero e tenía cargo de faser labrar las dichas casas por mandato del dicho arçobispo; porque entonces se fasía lo quel mandava e no otra cosa. E que el dicho arçobispo labrava las dichas casas porque heran de la dicha çibdad de Granada y en su nombre". Aunque Pedro de Aguilar ya había muerto, se buscó la declaración de su viuda Inés Fernández, que fue igualmente explícita: "que su marido deste testigo que se llamó Pedro de Aguilar hera mayordomo del arçobispo don frey Fernando de Talavera y por mandado del dicho arçobispo el dicho su marydo deste testigo fuese a labrar las dichas casas de las labores e mejoras

neçesarias y que en en (sic) el tiempo el dicho arçobispo entendía en todas las cosas que conplían a la dicha çibdad”.

Efectivamente, una de las primeras actas de cabildo conservadas, la del 22 de abril de 1497, nos confirma²⁴ que el autor de las obras fue Pedro de Aguilar (por encargo del arzobispo), y que en esas fechas (hasta 8 de abril) se estaba trabajando en el edificio:

“Librança. El reverendo señor arzobispo dis que mandó dar a Pedro de Aguilar de dos çédulas XX[M] maravedís en la renta de la hagüela. Pónese aquí por memorial. (Rúbrica).

Mandó librar la çibdad a Pedro de Aguilar veynte e tres mill e sesenta u ocho maravedís en la renta de la Hagüela, los cuales son del alcance que hizo a la çibdad hasta ocho días de abril de lo que gastó en el alhondiga **que se hase** para el xabón e pescadería e carneçería e peso de harina, segund pareçió por vn alcance de cuenta que mostró de Pedro de Rojas”.

Este detalle ayuda a precisar la cronología de esta usurpación de la propiedad, ya que los testigos parecen hablar de dos momentos diferentes. Juan Alcordony especifica que las casas las tomaron hace quince años, lo mismo que expresa Reduan Aljudí, lo que daría una fecha en torno a 1495. Las declaraciones de fray Hernando de Talavera, que ejerció el arzobispado de Granada entre 1493 y 1507, no ayudan porque se muestra muy lacónico en su interrogatorio. Pero la anterior cita del libro de actas nos ayuda a fijar la cronología, especificando que las obras se estaban realizando en abril de 1497. Es más, el 13 de marzo de 1498 el cabildo volvió a tratar el asunto de esta “casa del Realejo”²⁵:

“Dio Granada cargo a Sancho Méndez, mayordomo, que se ynforme cuánto era lo que rentaua la casa del Realejo que se hizo alhóndiga de xabón, para que se pague a la reyna mora, cuya era.

Fizo relacion el dicho Sancho Méndes cómo la dicha casa está alquilada por vn año a çiertas personas e que agora ay quien las puje que ven lo que mandan. Mandaron que sy por vn año está fecho el alquiler que no se les quite a los que la tienen, que sería syn razón”.

Pero otros testigos hablan de fechas distintas. El Pequení dice que fue doce años después de ganada la ciudad de Granada, lo que daría como fecha 1504, que coincide aproximadamente con la cronología que presenta la viuda de Alonso Matrán, quien especifica en 1510 que hace ocho años le tomaron a la reina las casas. Es posible que después de las obras de 1498 se hiciesen otras reparaciones posteriores en torno a 1502.

24. M.A. MORENO TRUJILLO, *La memoria de la ciudad: el primer libro de actas del cabildo de Granada (1497-1502)*, Granada, Universidad, Ayuntamiento, 2005, p. 120, la negrita es mía.

25. *Ibidem*, p. 198.

Así podría confirmarlo otra referencia de los libros de cabildo sobre la construcción de una pescadería, fechada el viernes 4 de marzo de 1502 con el siguiente acuerdo²⁶:

“Yten, mandaron a Alonso Ponçe y a Juan Trillo, jurados e fieles, porque es cosa muy provechosa a la república, que en el Realejo se haga vna red para vender pescado, y que se tome para ello vn solar que allí tyene el dicho Juan de Trillo, y que lo aprecien los dichos fieles e el alcayde Diego de Padilla, e que traygan la relación al Cabildo, e que el dicho alcayde ande sobre la labor de la dicha red. Testigos Sancho Ortyes e Sancho Méndez e Françisco de Morales, jurados”.

Ignoro si se trata del mismo edificio, aunque es curiosa su aparición en el mismo barrio: el Realejo de Granada. Pero en esta ocasión no se menciona ninguna casa previa, sino un solar propiedad de Juan de Trillo. Es posible que fuese un solar anejo y se usase para ampliar con una pescadería lo que hasta entonces sólo había sido una pequeña alhóndiga.

Más curioso aún es que en los libros de cabildo no se mencione en ningún momento el pleito que tuvo la ciudad con los infantes de Granada durante los años 1507 a 1513. El fallo tuvo lugar el día 2 de septiembre de 1513, por el cual se condenó a la ciudad a devolver a sus propietarios los edificios. Y quizás tenga que ver con esta sentencia el hecho de que dos años después, concretamente en el cabildo de 11 de diciembre de 1515, se acordase trasladar de ubicación la pescadería de la ciudad²⁷:

“Hablaron de que ay mucha necesidad que la çuudad haga vna pescaderya y red donde se descargue todo el pescado fresco que vyene a esta çibdad y se venda commo se debe vender por su horden e que esto se debe de hazer en parte convynyente para topda la çibdad e platycando sobrello acordaron que se quyte de donde agora está e para ver a donde se debe de hazer nombraron a Gómez de Santyllán y al jurado Peñalver para que juntamente con el señor corregidor lo vean y dygan a la çibdad a donde les pareçe que se debe hazer, porque luego la çibdad lo mande hazer y labrar”.

LAS OBRAS Y REPARACIONES

Cuando se transformaron en alhóndiga, los edificios sufrieron importantes reformas. Piedrafita aclara: “se fizieron unos portales de nuevo e que se repararon tejados e lienços y suelos a çiertas cámaras e que hizieron una portada nueva en la dicha alhóndiga con un tejado ençima dellas”. Bartolomé García concreta que se “labraron de nuevo dos portales e la portada de la dicha alhóndiga e las almona del xabón e la del pescado e la de la farina e que se repa-

26. *Ibidem*, p. 530.

27. M.D. GUERRERO LAFUENTE, *La memoria de la ciudad: el segundo libro de actas del cabildo de Granada (1512-1516)*, Granada, Universidad, 2007, p. 954.

raron muchas paredes e tejados della". Andrés Bolaños habla de la construcción de un "corredor donde está el peso del pescado que es almona del xabón".

Las reparaciones continuaron a lo largo de los años. Piedrafita dice que "después acá este testigo ha visto reparar otras veces al consejo las dichas casas e tejados por mandado de la dicha çibdad de Granada". Y Gonzalo de Tarifa dice que: "puede aver dos años poco más o menos que por mandado del consejo desta dicha çibdad se reparó un tejado de las dichas casas porque se avía caído".

Estas declaraciones trataban de conocer lo que la ciudad se había gastado en esas reparaciones, para impedir que la indemnización y la devolución a los infantes fuese muy elevada. Los procuradores de la ciudad establecieron la cifra de 600 ducados que ratificaron varios testigos como Gonzalo Tarifa, Fernando de Guadalajara o Piedrafita, pero la mayoría, o no saben tasar el coste o sólo conocen datos parciales. Así Sancho Méndez dice que el concejo le dio 5.609 mrs. pero que "le darían otros muchos maravedís por el dicho labrar", mientras que Inés Fernández, la viuda de Pedro Aguilar, el principal artífice de esas obras, sólo sabía que "el dicho su marido le dixo una vez que el dicho consejo desta çibdad le avía librado una vez çinquenta mil maravedís en la haguela para las labores de las dichas casas, pero que no se acuerda ni le dixo sy le libraron más maravedís".

CEREMONIALES PALATINOS NAZARÍES

El pleito del realejo, como aparece alguna vez mencionado en la propia documentación, es una fuente muy importante sobre otro aspecto poco conocido de la vida de estos infantes y de su madre. Se trata de los ceremoniales palatinos nazaríes. Hasta ahora prácticamente casi nadie ha escrito sobre el tema, seguramente por falta de información²⁸. Sin embargo, este documento nos presenta información muy viva sobre los mismos. De un lado se hace referencia a la coronación de la reina Isabel, entonces Soraya, como sultana; y de otro las ceremonias relativas al nacimiento de los hijos de un sultán.

LA CORONACIÓN DE UNA SULTANA

Los únicos datos ofrecidos por esta ceremonia no hablaban de una coronación propiamente dicha, sino de otro tipo de ceremonia. Hernando de Baeza cuenta cómo se aprovechó la llamada "pascua de los moros", una celebración en la que era costumbre que muchas personas subieran a la Alhambra a rendir

28. Algunos datos sobre los aspectos jurídicos de la proclamación del soberano en A. PELÁEZ ROVIRA, *Dinamismo social en el reino nazarí (1454-1500)*, Tesis doctoral dirigida por Emilio Molina López, Granada, 2006, pp. 243-248.

honoros al sultán y a su esposa, haciendo reverencias y besando los hombres el pie del rey, y las mujeres la mano de la sultana.

Pero en nuestro pleito, todos los testigos hablan sin excepción de una “coronación”. Además, la mayoría coinciden en que se realizó un casamiento: hacía más de treinta años²⁹ doña Isabel había casado con el rey “que luego como casó el rey Muley Bulhaçén, el dicho rey le dio las casas [...] a la dicha doña Ysabel su mujer y esto que lo sabe porque lo vydo e estouo presente” (Fernando de Mendoza).

Muy interesantes son las apreciaciones de los testigos sobre la coronación de la reina. Fernando de Fez declarará que vio “poner la corona por reyna e mujer del rey e que por tal la obedecían todos e que vydo este testigo que los ricos ombres de esta çibdad le besaban los pies e le obedecían por reyna e señora...”. Fernando de Mendoza se expresó del mismo modo porque había sido testigo presencial del acto: “estouo presente quando se casó el dicho rey con la dicha doña ysabel e que le vydo poner la corona como se suele poner a las reynas e obedesçella los grandes e los chicos e que todos los más ricos desta çibdad le besaban los pies por reyna e señora e mujer del rey Muley Bulhaçén”. Isabel, la viuda de Matrán, añadirá que se usó el mismo procedimiento en las coronaciones de la anterior esposa de Muley Hacén: “e que la alçaron por reyna y le pusieron una corona en la cabeça de la manera e forma que a la mujer primera del dicho rey avyan fecho e que así la oebedeçian todos”. Elvira Díaz siendo niña también asistió al acontecimiento y añade nuevos datos: “siendo este testigo muy pequeña estouo presente al casamiento de la dicha reyna doña ysabel y el rey Muley Bulhaçén e que los vydo casar segund ley de moros e que la pusieron en un tálamo e le pusieron una corona e que subieron todos los ricos hombres de esta dicha çibdad e que le besaron los pies, la obedesçieron por reyna y señora”.

Según todos estos testigos la coronación incluía al menos los siguientes elementos: elevación a un tálamo regio, coronación propiamente dicha y besapiés de la reina.

NACIMIENTOS REALES

Como ya he dicho, el pleito también nos describe otros aspectos del ceremonial palatino nazarí. Concretamente con respecto al nacimiento de los infantes, hijos del rey. El más informado, por su cercanía a la familia real, parece ser don Fernando de Fez, el cual relata que “estuvo presente quando la dicha doña ysabel parió los dichos don Fernando e don Juan e que vydo asimismo que quando nasçieron le ponyan cada ves a la dicha doña Ysabel la corona de oro e

29. El acto habría tenido lugar antes de 1480 por tanto. En esa fecha ya habían nacido los dos hijos de la pareja. El primero hacía 1476, y el segundo después de 1478, M. BOLOIX GALLARDO, *Las sultanas de la Alhambra. Las grandes desconocidas del reino nazarí de Granada (Siglos XIII-XV)*, Granada, Patronato de la Alhambra, Comares, 2013, p. 125.

que le dezían «parabyen sea» e que fazían muchas alegrías, se alçauan pendones e fazían muchas cosas de placer por la nascimiento de los dichos infantes”.

De este modo parece que el ritual relacionado con los nacimientos reales constaba igualmente de varios elementos independientes entre sí: una coronación simbólica de la reina, las felicitaciones (y parabienes) de los grandes del reino, alzamiento de pendones y finalmente fiestas reales con motivo del nacimiento regio.

Sobre la coronación sólo tenemos la mención antes citada. En cambio Fernando de Mendoza hace hincapié sobre quiénes acudían a visitar a los reyes: “vydo asimismo que quando nascieron los sobre dichos abyán mucha gente de los más ricos e que le desyan a la reyna «parabyen sea»”.

Otros testigos hacen referencia a los actos organizados con motivo de los nacimientos reales: “e que vydo este testigo que quando nascieron los sobre dichos se fizieron muchas alegrías en esta dicha çibdad”. Del mismo modo lo relata Fernando Enríquez el Pequení “porque este testigo estaua presente en esta cibdad quando nascieron los sobredichos y porque quando así nascía algund fijo de rey siempre el rey llamava a los más continuos suyos para faser sus fiestas e plazer, e porque este testigo era vno de los llegados de la casa del dicho rey”.

Por último, con respecto al alzamiento de pendones Fernando de Mendoza explica que “quando nascía algund fijo de rey siempre colgauan pendones e estauan siete días colgados” y Juan Alcondony lo manifiesta para los infantes don Fernando y don Juan: “vydo que quando nascieron los dicho synfantes los ricos hombres subyan a ver a la dicha doña ysabel e que le dezían «para bién sea» e alçaron pendones cada vez quando nasció el uno y el otro; e que duraron los dichos pendones así alçados siete días...”.

Nacidos, pues, como hijos de reyes (o de sultanes), estos dos hermanos recibirán también el tratamiento de infantes por la corte castellana. Como ya se ha escrito, los infantes Sa`d y Nasr fueron bautizados el 30 de abril de 1492 de manos del obispo de Guadix, fray García Quijada, siendo apadrinados por el propio rey y el infante don Juan, de quien tomaron sus nombres. También se bautizaron sus criados, y todos fueron recompensados con diversos regalos. Dicen algunos autores, y así lo recogió la documentación de la época, que los infantes siguieron a la corte de los reyes en diversos sitios y lugares³⁰.

Sobre la propia familia del infante don Juan de Granada sólo sabemos lo que ya mencionaba en el siglo XVII el cronista López de Haro. Dice este autor que el infante casó en primeras nupcias con Beatriz de Sandoval, “hija de don Juan de Sandoual, nieta de Diego Gómez de Sandoual, primero Conde de Castro, y de la condesa doña Beatriz de Auellaneda su muger”³¹. Aunque la familia es de esclarecido linaje, en realidad hay muy pocas referencias constatables sobre los

30. J.E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, «Granada...».

31. A. LÓPEZ DE HARO, *op. cit.*, p. 107.

progenitores de esta dama. Del padre, llamado Juan de Sandoval, poco más se sabe, apenas algunas notas sobre los bienes heredados de su padre, y que fue vendiendo a sus parientes de la línea primogénita. El 30 de junio de 1481 vendió a su sobrino Diego, hijo y heredero de su hermano Fernando, la parte que le correspondía de las villas valencianas de Ayora, Denia y Jávea por 7.000 florines; y en 1486 Diego de Sandoval compró igualmente a sus hermanos Pedro y Juan la heredad de Laúnde por las cantidades de 10.000 y 7.000 florines respectivamente³². Don Juan era además padre de otra hija llamada Elvira de Sandoval, desposada curiosamente con otro "infante" granadino, don Pedro de Granada, más conocido por su nombre musulmán Cidi Yahya Alnayar (1435?-1506).

De este su primer matrimonio el infante don Juan tuvo cuatro hijos: don Juan, que hemos de suponer el primogénito, don Bernardino, doña Isabel y doña Magdalena de Granada³³. El infante volvió a casar por segunda vez con la también intitulada "infanta" María de Toledo y Monzón, de cuyo matrimonio nacieron don Diego, don Pedro, doña María y doña Felipa de Granada. Menciona don Juan en su testamento como heredero "al hijo o hija que la ynfanta parriere de que ahora está preñada si biniese a luz", aunque parece que el embarazo no prosperó o bien que la criatura se malogró en sus primeros años, porque nunca más vuelve a ser mencionada. También tuvo don Juan al menos dos hijas fuera del matrimonio, una llamada Isabel, y otra de nombre desconocido. Curiosamente todos estos medio hermanos no fueron mencionados por doña Isabel en su última voluntad, como si nunca hubiesen existido. Es cierto que doña María y doña Felipa profesaron en el convento de Santo Domingo el Real de Valladolid, y las dos hijas nacidas fuera del matrimonio también fueron monjas, pero nada se dice de sus otros medio hermanos don Diego y don Pedro.

DOÑA ISABEL DE GRANADA, NOTAS BIOGRÁFICAS

Doña Isabel de Granada es pues hija del infante don Juan de Granada, y de su mujer, la "infanta" Beatriz de Sandoval. En el testamento sólo se mencionan sus abuelos cristianos: su abuela paterna, la reina conversa doña Isabel de Granada por quien debió llevar ese nombre, y sus abuelos maternos don Juan de Sandoval y su esposa doña María de la Cuadra. De esta última ni siquiera se conocía el nombre, pues no había sido aportado por López de Haro en su completo nobiliario.

Su abuelo paterno, el rey Abu-l Hasán Ali (el Muley Hacén de las crónicas), es sin duda el personaje más importante de la familia para nosotros; pero

32. A. FRANCO SILVA, «La herencia patrimonial del gran cardenal de España D. Pedro González de Mendoza», en *Historia, Instituciones, Documentos*, 9, 1983, pp. 1-39.

33. Se ignora todavía el orden de nacimiento de los hijos del infante, que según López de Haro fue el dicho, y el que don Juan menciona más veces en su testamento. A. LÓPEZ DE HARO, *op. cit.*, p. 110.

no así para su nieta, que ni siquiera lo nombra en su testamento. Algo normal si tenemos en cuenta que los abuelos normalmente sólo son mencionados para mandar decir misas por sus almas, y el penúltimo sultán nazarí murió en 1485 siendo musulmán³⁴. De hecho su nieta no llegó a conocerle; aunque sí alcanzó los días de su abuela, la conversa reina Isabel a la que menciona en su testamento y que como ya he dicho murió en 1507, probablemente en Sevilla.

Se conocen muy pocos datos de la vida de doña Isabel de Granada, ni siquiera su fecha de nacimiento, que debió producirse en la última década del siglo XV³⁵. Fue bautizada con el nombre de Isabel, no sabemos si en atención a la reina católica o a su abuela la reina conversa, pero desde luego fue un nombre popular en la familia: de los once hijos que tuvieron entre ambos infantes de Granada –diez hijos de Juan y uno de Fernando–, al menos tres fueron bautizadas como Isabel de Granada.

La primera referencia a nuestra Isabel de Granada es en las cuentas de Gonzalo de Baeza, donde se menciona en junio de 1502 una partida de 61.950 maravedís para “doña Elvira e doña Isabel, nietas de la Reyna madre de los ynfantes don Fernando e don Juan”³⁶, nota que además de proporcionar el dato contable cita a una desconocida Elvira, quizás alguna hermana de Isabel que murió joven, ya que no vuelve a mencionarse en ningún otro lugar³⁷. Dos años después, y a una edad muy temprana, doña Isabel de Granada fue nombrada dama de la reina, el título está fechado en Medina del Campo el 25 de agosto de 1504³⁸. Estuvo muy poco tiempo en este oficio ya que la reina católica falleció el 26 de noviembre de 1504 en Medina del Campo.

Ignoro si continuó como dama de compañía al servicio de la monarquía en los turbulentos años que siguieron a la muerte de la reina y hasta el advenimiento de su nieto el emperador Carlos. De hecho su propio padre presidió la “comunidad de Valladolid” durante la rebelión de las Comunidades de Cas-

34. “Lo pusieron en una fortaleza, donde dentro de vrebbe tiempo murió, o según otro lo mató el nuebo rey; abiendo gobernado 19 años y más algunos meses, año 1485, que fue el de los moros de 868; y a los dos años del reyno del rey Chiquito”. J de M. CARRIAZO Y ARROQUIA, «Historia de la Casa Real de Granada. Anónimo castellano de mediados del siglo XVI», en *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, VI, 1957, pp. 7-56.

35. Sus padres casaron en 1489 como lo relata F. HENRÍQUEZ DE JORQUERA, *Anales de Granada*, Granada, Universidad, 1987, I, pp. 482-483: “Ansi mismo este dicho año se casó por orden de los reyes católicos el infante don Juan de Granada, nuevo cristiano, hermano del rey Mahomad Abdill de Granada”. No obstante, a esta fecha habría que contraponer la que ofrece el Cronicon de Valladolid citado por J.E. LÓPEZ DE COCA, donde se indica que los dos infantes fueron bautizados el día 30 de abril de 1492, lo que impediría el casamiento de don Juan en 1489. J.E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, *op. cit.*, p. 603.

36. A. y E. de la TORRE, *Cuentas del tesorero Gonzalo de Baeza II: 1492-1504*, Madrid, CSIC, 1956, pp. 552-553.

37. Otra posibilidad sería que fuese hija del infante don Fernando de Granada, muerta prematuramente, pero tampoco mencionan las crónicas que este infante tuviera descendencia.

38. Archivo General de Simancas (en adelante AGS). CCA-CED. 9, 186, 5.

tilla en 1520-1521. Lo único cierto que se conoce hoy es que en su testamento afirma que fue dama de la emperatriz Isabel, y que ahora lo es de sus altezas “doña María e doña Juana mis señoras”. Efectivamente entró al servicio de la emperatriz Isabel de Portugal por recomendación de su cuñada la reina de Francia, Leonor de Austria, hermana del emperador, que casó en 1530 con Francisco I³⁹. Si doña Leonor la recomendaba debía ser porque la conocía bien, tal vez por haberle servido a ella anteriormente⁴⁰. El caso es que entró efectivamente al servicio de la emperatriz⁴¹, hasta la muerte de aquella en Toledo el 1 de mayo de 1539. Tras la muerte de Isabel se organizó la casa de las princesas doña María y doña Juana de Austria, y doña Isabel de Granada entró a su servicio⁴², hasta su defunción en 1546, residiendo primero en Arévalo, más tarde en Ocaña, de donde pasaron a Madrid, y desde donde hacían salidas puntuales a lugares como Guadalupe o Alcalá.

En 1543 muere su padre, don Juan de Granada, el cual testifica que al morir su hermano el infante don Fernando en 1512 había dejado 5.000 ducados a doña Isabel “para ayuda a su casamiento”⁴³. Se trata de una deuda que el rey tenía con don Fernando: “maravedíes que pareçe o pareçer puede que le debía su Majestad de los acostamientos que dixo que podían ser çinco mill ducados poco más o menos”⁴⁴. Declara, pues, don Juan que dicha herencia no es suya sino de su hija:

“por tanto yo declaro los dichos maravedíes de la deuda susodicha yo no los aver heredado digo heredado e ser de la dicha doña Ysrael mi hija y a ella le pertenece e que no entran ni quiero que entren en los vienes míos propios ni en los que heredé del dicho señor ynfante mi hermano ni quiero que se entienda las dichas mejoras del terçio e del quinto la dicha deuda sino que los he e tengo por bienes de la dicha doña Ysrael”⁴⁵.

Efectivamente al infante don Fernando no le fueron pagados los años 1506 a 1510 de su “ayuda de costa” o acostamiento, que montaban cada año 250.000 maravedís, de lo que poseía sus cédulas reales. Esta deuda en forma de

39. El matrimonio se celebró en la abadía de Veien el 5 de agosto de 1530 y duró hasta la muerte de Francisco I, el 31 de marzo de 1547, en que Leonor volvió a la corte de su hermano el emperador.

40. Doña Leonor había estado antes casada con el rey Manuel I el afortunado de Portugal. La boda se celebró en Lisboa el 7 de marzo de 1519, y del matrimonio nacieron: Carlos (1520-1521), y María de Portugal (1521-1577), señora de Viseu. El rey Manuel falleció víctima de una plaga en Lisboa el 13 de diciembre de 1521, por lo que la joven Leonor, de sólo 23 años, regresó al lado de su hermano Carlos V.

41. J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.), *La corte de Carlos V (Los servidores de las casas reales)*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000, vol. V, p. 118 y ss.

42. En la que entró con fecha 4 de junio de 1539. J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.), *op. cit.*, vol. IV.

43. A.G.S. Patronato Real, caja 31, doc. 38. El testamento está fechado en Santiago el 2 de abril de 1543.

44. *Ibidem*.

45. *Ibidem*.

legado que pasó a manos de doña Isabel debió llegarle en 1512 con la muerte de su tío Fernando, pero la declaración en el testamento de su padre indica que la deuda ni le había llegado directamente a ella, ni se había cobrado aunque, eso sí, se heredaba. En 1543 pasa a doña Isabel que no la reclamaría, y la cede junto al resto de su herencia a su hermano don Juan. Éste dejó heredero en su testamento⁴⁶ a su único hermano don Bernardino, quien finalmente volvería a reclamar la deuda a través de su esposa⁴⁷, en 1556.

Poco tiempo después de la muerte de su padre en Santiago de Compostela doña Isabel redactaría su propio testamento, concretamente lo hizo en la corte de las infantas, en Madrid, el 15 de septiembre de 1543, “estando hechada en una cama”, y como declara ella misma “enferma en la cama de dolencia que Dios nuestro señor me quiso dar”, fórmula por otra parte prototípica de los testamentos de la época, y que sólo indica que estaba enferma, pero no moribunda. De hecho se repondría lo suficiente para vivir otros tres años más.

Doña Isabel falleció en la ciudad de Guadalajara donde estaba la infanta. En el mes de mayo de 1546 doña Juana de Aragón se había trasladado junto a un grupo de estudiantes jesuitas a esa ciudad, concretamente al palacio del Infantado, para pasar allí los meses calurosos. En agosto de 1546 doña Juana sufrirá allí unas «tercianias sencillas» que la retendrán más tiempo del esperado⁴⁸. Se esperaba su pronto traslado a Alcalá, pero nuestra protagonista, su dama de compañía doña Isabel de Granada, no realizaría ya este viaje. La apertura de su testamento se realiza el 25 de septiembre de ese año en Guadalajara, en “el palacio de sus altezas”, y fue solicitada por don Bernardino Pimentel, marqués de Távara y gobernador de la casa de sus altezas, para “que se enterrase el cuerpo de la señora doña Ysabel y se cunpliese su ánima”. Así pues debió morir ese mismo día o el anterior inmediato, el 24 de septiembre de 1546.

EL TESTAMENTO

Se encuentra inserto en un pleito de su hermano Bernardino de Granada como heredero del infante don Juan de Granada, para que el convento de Santa Clara de Tordehumos cumpliese el testamento de aquel y le entregase unas huertas. El documento se conserva en la Real Chancillería de Valladolid, en su sección de pleitos civiles⁴⁹. Pero también hay copias parciales, como las de algunas cláusulas, copiadas el 18 de octubre de 1546 y que se conservan en el

46. Su testamento está fechado en Valladolid, el 5 de septiembre de 1549 “a las cinco horas e media poco mas o menos <de la mañana poco más o menos> del dicho día”, A.G.S. Patronato Real, caja 31, doc. 36.

47. A.G.S. Patronato Real, caja 31, doc. 40.

48. A. VILLACORTA BAÑOS-GARCÍA, *La jesuita Juana de Austria*, Barcelona, Ariel, 2005, pp. 120-122.

49. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (en Adelante A.R.Ch.Va). Pleitos Civiles, Perez, Alonso (F). Caja 1065.0001.

Archivo General de Simancas⁵⁰. Como ya se ha dicho se trata de un testamento cerrado que fue redactado en Madrid, el 15 de septiembre de 1543, pero que no se abrió hasta la muerte de doña Isabel tres años después, en Guadalajara, el 24 de septiembre de 1546.

El testamento corresponde al de una piadosa cristiana parece que por convicción personal, pero quizás en parte por la necesidad de mostrar su catolicidad. Su padre habría sido cristianizado siendo adolescente⁵¹, y se movió siempre en el entorno de la corte de los Reyes Católicos, especialmente protegidos él y su hermano Fernando por la reina Isabel. Como ya se ha dicho don Juan, infante de Granada, casó con doña Beatriz de Sandoval, convertida desde entonces en infanta (aunque consorte), título que utilizará a lo largo de su vida. Doña Beatriz es hija de don Juan de Sandoval y de doña María de la Cuadra, y nieta por tanto del conde de Castro, don Diego Gómez de Sandoval. Una hermana de Beatriz, doña Elvira de Sandoval, casó con otro ilustre converso granadino, rival de los infantes de Granada, don Alonso de Granada Venegas. Pese a estos casamientos entre la familia Sandoval y los más nobles conversos granadinos (que hasta ahora nadie ha explicado), se puede considerar a la familia del conde de Castro como “buenos cristianos”, y entre sus miembros el testamento de doña Isabel nos presenta a su tío García de la Cuadra como fraile franciscano. Del mismo modo sus dos hermanas bastardas y una prima ingresarían en conventos de clausura. Pero no podemos olvidar que su propia abuela la reina Isabel de Granada era conversa, y de hecho Lucio Marineo Sículo afirma de ella: “la madre, que siendo mora se llamaua Zorayza buelta a nuestra fe (que auía dexado) a ruego de los Cathólicos príncipes y de sus hijos y de otros muchos se llamó Ysabel”⁵².

Quizás por eso, o tal vez por sus propias convicciones, la fe de doña Isabel se transmite a través de todas las cláusulas del testamento, especialmente con la exorbitante cifra de 5.000 misas en sufragio por su alma, cifra muy superior a lo habitual en esas fechas. Su propia reina, la emperatriz Isabel, unos años antes y en su testamento fechado el 7 de marzo de 1535 “sólo” asignó 9.000 misas por su alma. El condestable Pedro Fernández de Velasco mandó en su codicilo de 1545 más de 5.000 misas⁵³, concretamente 5.258; veinte años antes el poderoso marqués de Villena, don Diego López Pacheco, dejaba en su testamento fechado en 1528 más de 3.000 misas por su alma y la de sus familiares⁵⁴. Una referencia cercana aunque un poco más tardía, la de los regidores

50. A.G.S. Patronato Real, caja 31, doc. 39.

51. J.E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, «Granada...». Según este autor los infantes debieron nacer a fines de los años setenta del siglo XV, y fueron bautizados el 30 de abril de 1491 en el Real de Santa Fe.

52. L. MARINEO SÍCULO, *De las cosas memorables de España*, Alcalá de Henares, 1533.

53. A. FRANCO SILVA, *Entre los reinados de Enrique IV y Carlos V. Los condestables del linaje Velasco (1461-1559)*, Jaén, Universidad, 2006, pp. 209-218.

54. A. FRANCO SILVA, *Entre la derrota y la esperanza. Don Diego López Pacheco, Marqués de Villena (mediados del siglo XV-1529)*, Cádiz, Universidad, 2005, pp. 116-118 y 177-249.

madrileños de Felipe II⁵⁵, ofrece como media de misas por su alma unas 1.600, aunque en más de la mitad de los casos las cifras oscilan entre cien y mil. No será hasta la época de Felipe IV en adelante, cuando la media de los consejeros de Castilla llegue hasta las 4.000 misas⁵⁶. Así, las 5.000 misas mandadas por doña Isabel la acercan a la alta aristocracia castellana de la época.

La distribución de las misas habla por sí sola. Las iglesias, conventos y monasterios donde se debían decir las misas se concentran en un ámbito territorial muy definido, ocupado por los grandes núcleos urbanos de Castilla, como Valladolid, Toledo, Madrid, Alcalá, así como otras ciudades de menor densidad poblacional, pero igualmente importantes como Ocaña, Arévalo, Aranda de Duero y la Rioja. El análisis de “la intención”, o sea, la advocación bajo quien se dirán las misas también arroja resultados curiosos. Por supuesto la mayoría de las misas van destinadas al ánima de la testadora (2.483), y en segundo lugar hacia una considerable cantidad de santos y santas (1.307 misas). Le siguen en importancia (490 misas) las dedicadas a la Virgen y a Jesucristo, especialmente a través de los numerosos episodios de su vida –lo que muestra su conocimiento de la teología de la época– y a continuación las ofrecidas por las ánimas de sus familiares: primero por sus padres (450), luego por sus abuelos (100), por su tío (50), sus deudos (50) y varios criados (70).

El lugar de enterramiento de doña Isabel fue el monasterio de Nuestra Señora de Prado en Valladolid. Era el panteón familiar⁵⁷, y allí estaban ya enterrados sus padres, concretamente en la capilla mayor del monasterio. La elección correspondió al infante don Juan que así lo recogió en su testamento, quizás con el preceptivo permiso regio⁵⁸. Parece que posteriormente otros miembros de la familia serían enterrados allí⁵⁹. El monasterio fue favorecido con mil cuarenta de las cinco mil misas que doña Isabel de Granada mandó rezar por su alma, es decir más de una quinta parte, cantidad muy significativa.

En el testamento, además de sus abuelos y padres, Isabel menciona a sus familiares más cercanos: su hermano y heredero don Juan, su otro hermano

55. A. GUERRERO MAYLLO, *Familia y vida cotidiana de una élite de poder. Los regidores madrileños en tiempos de Felipe II*, Madrid, Siglo XXI, 1993, p. 375. En este caso sólo un 7% del total supera las 4.000 misas.

56. J. FAYARD, *Los miembros del Consejo de Castilla (1621-1746)*, Madrid, Siglo XXI, 1982, p. 485.

57. El primero de la familia en morir fue el infante don Fernando, en 1512, que eligió para su enterramiento el monasterio de Santa María del Bueso en la localidad de Uruña (Valladolid), hoy desaparecido. Pero ignoro si se cumplió su voluntad, expresada en su testamento fechado en Burgos, el 16 de marzo de 1512. A.R.Ch.Va. Pleitos civiles, Zarandona y Balboa. (Olv). Caja 1716 – Exp. 7.

58. El testamento fue otorgado en Santiago, el 2 de abril de 1543. A.G.S. Patronato Real, caja 31, doc. 38.

59. En el informe que realizó la Real Academia de la Historia sobre este monasterio, solicitando que el edificio fuera declarado Monumento Nacional, se menciona “el haber hecho los Reyes Católicos donación de la capilla mayor de la iglesia para enterramiento de los infantes D. Fernando y D. Juan de Granada, hijos del último y desventurado rey moro”, Real Academia de la Historia, CAVA/9/7978/06(6).

don Bernardino que vive en Gumiel de Mercado⁶⁰, y su tía doña Catalina de Sandoval, viuda, a quien lega cien ducados⁶¹. También se nombra a otra parienta “que creo se llama” doña Juana Carrillo, hija mayor de su primo Diego Carrillo, a quien envía 50.000 maravedís para ayuda a su casamiento⁶². Aunque no lo menciona entre sus legatarios, sí que aparece entre sus albaceas su tío materno, “el reberendo padre fray García de la Quadra”, franciscano.

Pero mucho más interesante es la cláusula en la que manda a su hermano don Juan que entregue seis ducados anuales a “la señora doña Ysabel de Granada my prima”, de forma que el dinero es enviado “para ayuda a sus necesidades” y, por supuesto, para que ruegue por su alma. Esta otra Isabel de Granada aparece claramente definida como “hija del señor ynfante don Fernando de Granada mi tío”, y se dice de ella que es monja en el convento de Santa Clara de Valladolid. Se trata, pues, de un personaje desconocido hasta la fecha, que ningún tratadista nombra. De hecho el mismo infante Fernando en su testamento fechado en Burgos, el 16 de marzo de 1512, no declara ninguna hija de su matrimonio con Mencía de la Vega. Hay que suponer que fue ilegítima, y quizás por ello entrara en clausura en el monasterio de Santa Clara de Valladolid. Quien sí declaró en su testamento dos hijas ilegítimas fue el infante don Juan, padre de la propia Isabel. Es sintomático que doña Isabel de Granada sólo dejase dinero en herencia para su prima y homónima, y no para sus dos medio hermanas. Pero hay muchas posibles explicaciones, como sería el hecho de que sus hermanas hubiesen fallecido antes, o que éstas sí hubiesen recibido alguna herencia para su mantenimiento y su prima no, con lo que podría haber tratado de compensar esta situación.

Volviendo al testamento de Isabel de Granada, entre sus cláusulas también menciona a sus criados y sirvientes, a quienes deja algunos legados: a Elena Serrana para su casamiento le deja doscientos mil maravedís; a Francisco de Ribera, otro criado, diez mil maravedís; a Pedro de Valdivieso, su paje, quince mil maravedís; y a Beatriz Téllez, su aya, que fue favorecida con treinta mil maravedís. También deja diferentes cantidades a los sirvientes de su padre, que en parte siguieron sirviéndola a ella, como la misma Elena Serrana, “mi criada hija de Pedro Serrano criado que fue del muy ylustre señor infante de Granada mi padre”; o el caso de Jerónima de Zamora, hija de Miguel de Zamora, criado del infante, a quien deja para su casamiento cien ducados “tiniendo respeto a los servicios que sus padres hizieron a los infantes mis señores”, o el

60. La familia del conde de Castro fueron los poseedores de esta villa, de ahí la relación con la familia Sandoval, familia materna de don Bernardino. En 1477 don Juan de Sandoval, abuelo de don Bernardino, renunciaba a sus derechos sobre esta villa en sus hermanos Pedro y Diego, Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza. Osuna, C. 79, D. 12.

61. No menciona esta hija del conde de Castro López de Haro, quien nombra, y por este orden, a don Fernando, que sería el II Conde, don Diego, don Pedro, don Juan, doña María y doña Inés. A. LÓPEZ DE HARO, *op. cit.*, IV, p. 161.

62. Tampoco aparece mencionado este individuo en la obra de A. López de Haro.

Cuadro I. Lugares de celebración de las misas por doña Isabel de Granada.

LUGAR DE CELEBRACIÓN	POBLACIÓN	NÚMERO
Santa María de Prado		1.040
San Pablo		500
Monasterio de San Francisco		500
Monasterio de San Benito		200
Iglesia Mayor		100
Iglesia de San Martín		50
Monasterio de la Merced		50
Monasterio de San Agustín	Valladolid	150
Iglesia de San Llorente		25
Rosario		25
Iglesia de Santiago		20
Monasterio de la Trinidad		50
Ntra. Sra. de Gracia		50
Iglesia de San Miguel		50
La caridad		33
Monasterio del Abrojo	cerca de Valladolid	350
Santiago	tres leguas de Valladolid	80
Monasterio de Santa María de Neva	doce leguas de Valladolid	180
Total de misas en Valladolid		3.453
Monasterio de Ntra. Sra. de Sopotón	Arzobispado de Toledo	90
Monasterio de Santo Domingo	Ocaña	150
Monasterio de Ntra. Sra. de Esperanza	cerca de Ocaña	100
Total de misas en el Arzobispado de Toledo		340
Monasterio de San Francisco		102
Monasterio de San Jerónimo		60
San Martín	Madrid	40
Monasterio de Ntra. Sra. de Atocha		30
Total de misas en Madrid		232
Monasterio de Aguilera	legua y media de Aranda de Duero	300
Monasterio de Ntra. Sra. de Valvanera	Rioja	150
Monasterio de San Francisco	Alcalá	103
Monasterio de San Francisco	Arévalo	265
Monasterio de la Trinidad	Arévalo	157
Total misas otros lugares		975
TOTAL DE MISAS		5.000

Cuadro II. Intención de las misas.

<i>Misas de réquiem por su ánima</i>	2.483
Santa María de Prado	800
Santa María de Prado	500
San Pablo de Valladolid	500
Monasterio de S. Francisco de Valladolid	33
Monasterio del Aguilera (cerca de Aranda de Duero)	150
<i>Misas por sus padres</i>	450
Santa María de Prado	300
Monasterio del Aguilera (cerca de Aranda de Duero)	150
<i>Misas por sus abuelos</i>	
Iglesia Mayor de Valladolid	100
<i>Por el ánima de su tío el infante don Fernando</i>	
San Martín de Valladolid	50
<i>Por sus deudos</i>	
Monasterio de la Merced de Valladolid	50
<i>Por las ánimas de sus criados</i>	70
San Llorente de Valladolid	25
El Rosario de Valladolid	25
Iglesia de Santiago de Valladolid	20
<i>Por los santos y santas de la corte celestial</i>	1.307
<i>Dedicadas a la Virgen y a Jesucristo</i>	490
TOTAL misas de ánimas	5.000

NOTA: No se indican los lugares de devoción de las misas de los dos últimos epígrafes por su elevado número y dispersión.

de Gonzalo Fernández, a quien deja cinco mil maravedís. Igualmente lega diez mil maravedís a Luis de Mesa y Pedro de Tovilleja, camareros de su padre, “por sentirme yo especialmente servida de ellos demás y allende de los servicios que hizieron a los ynfantes mis señores”. Otra beneficiaria del testamento de Isabel de Granada fue doña Juana Manrique, “ques deuda mia” y que residía en Valladolid. Por último deja dispuesto que en el año de su fallecimiento deben casar a dos huérfanas “que sean deudas mías las más neçesitadas” a las cuales manda cincuenta mil maravedís. En total las cantidades suman un montante de 568.500 maravedís, o sea más de 1.500 ducados, cifra nada despreciable en mandas familiares, que de nuevo refuerza su caridad cristiana y nos ayuda a conocer mejor su nivel socioeconómico.

Los albaceas de doña Isabel fueron el ilustre señor don Fernando de Silva, conde de Cifuentes, gobernador y alférez mayor de Castilla⁶³; el hermano de la testadora, don Juan de Granada; Fray Fernando, confesor de sus altezas⁶⁴; el franciscano García de la Cuadra ya citado; la hermana del conde de Cifuentes, doña Isabel de Silva; y el padre fray Gonzalo de San Millán, predicador del monasterio de San Martín de Madrid.

El único heredero de doña Isabel fue su hermano don Juan, que debió ser el mayor de los varones, mientras que a su otro hermano Bernardino “ques casado, que vive en Gumyel de Mercado” le deja mil ducados. Curioso es que no mencione siquiera a su hermana Magdalena, casada en Portugal con un miembro de la familia real portuguesa, don Luis de Alencastre; seguramente la separación física distanció a ambas hermanas.

RESUMEN

Un pleito conservado en la Real Chancillería granadina nos permite conocer algún aspecto más de la vida de los infantes de Granada y de su madre, la segunda esposa o favorita de Muley Hacén, la sultana Soraya de las crónicas. El documento arroja nueva luz sobre las propiedades de la familia, sobre la configuración urbana del granadino barrio del Realejo en el siglo XVI y sobre algunos aspectos hasta ahora desconocidos de los rituales regios palatinos de la Granada del siglo XV.

La edición del testamento de doña Isabel de Granada, nieta de Soraya y del sultán Muley Hacén, sirve para tratar sobre su vida, su servicio a la monarquía como dama de varias reinas e infantas, su familia y sus convicciones religiosas. Se completan muchos datos de la vida de esta desconocida cortesana,

63. En esa época era también el mayordomo mayor de la casa de las infantas María y Juana y de ahí su relación con doña Isabel de Granada.

64. Debe referirse a fray Hernando Cano, confesor de las infantas, en sustitución del fallecido fray Francisco de Orduña, J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.), *op. cit.*, p. 98.

que vivió siempre junto a la monarquía, y que en su testamento dejó huella de su profunda fe católica. El análisis del testamento nos lleva a conocer parte de su vida y situación socioeconómica, y profundizar en su fe al analizar todas las cláusulas. El estudio de la herencia recibida, de las mandas hechas a sus familiares, los legados a sus deudos y las misas que dejó en sufragio por su alma nos permiten conocer mejor su personalidad.

Palabras clave: infantes de Granada, linaje real, Isabel de Granada, Soraya, Realejo (Granada), rituales regios.

ABSTRACT

A lawsuit preserved in the Royal Chancery of Granada enables us to know some aspect of the life of the infants of Granada and their mother, the second wife of Muley Hacén, the sultana Soraya of the Chronicles. The paper sheds new light on the properties of the family, urban settings Realejo Granada in the sixteenth century and some unknown aspects of palatine royal rituals of XV century Granada.

The issue of the testament of Isabel of Granada, granddaughter of Soraya and Sultan Muley Hacén, might be of use to discuss her life, her service to the monarchy as a maid of several queens and princesses, his family and his religious convictions. Many data are completed of this unknown courtesan's life, who always lived with the monarchy, and in his will he left a trace of dig into her faith. The analysis will lead us to see part of his life and socioeconomic status, deepen their faith in analyzing all the clauses. The study of her inheritance of the bequests made to her family, legacies to her relatives, and the masses she left for the repose of her soul, allow us to better understand her personality.

Key words: infants of Granada, royal lineage, Isabel of Granada, Soraya, Realejo (Granada), royal rituals.